

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1819
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: CRISTHIAN ANDRES GUTIERRES.
DEMANDADA: JOSE MAURICIO PINZÓN GARCÍA.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00038-00.

VEINTE (20) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, se observa que la parte demandante allego la constancia del diligenciamiento de la citación enviada al demandado con resultado negativo, por lo que se procederá a requerir al abogado de la parte demandante para que siga con el trámite de la notificación, conforme a lo establecido en el art 317 C. G. del P., para que realice la respectiva diligencia de la **notificación** al demandado. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, estando pendiente por parte del demandante realizar el trámite de **notificación** al demandado; Por lo que se le concede a la parte interesada un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 *ibidem*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA